

# **Alerta Energía - Marzo 2024**

## **Aprueban las medidas administrativas en las que corresponde realizar proceso de consulta previa en el subsector electricidad**

El 13 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 104-2024-MINEM/DM, mediante la cual se aprueban las medidas administrativas en las que corresponde realizar procesos de Consulta Previa en el subsector electricidad.

Era conocido en el sector que el Ministerio estaba trabajando en una Resolución Ministerial que sustituiría a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM para el subsector eléctrico; sin embargo, se esperaba que la nueva identificación de las medidas administrativas tomara en consideración las etapas de desarrollo de los proyectos eléctricos a efectos de evitar retrasos en su ejecución.

Lamentablemente, la nueva Resolución Ministerial reitera que es durante el procedimiento de otorgamiento de la concesión o autorización eléctrica que se evaluará la procedencia y, de ser el caso, ejecución del proceso de Consulta Previa, y no la obtención del instrumento de gestión ambiental, lo que hubiera evitado retrasos en el desarrollo de los proyectos.

Por otro lado, la Resolución Ministerial genera una problemática adicional, no solo por la incorporación de la modificación de tales títulos habilitantes como procedimientos adicionales para realizar la evaluación de la Consulta Previa, sino que, además, establece que dicha evaluación y por ende la obtención de la concesión u autorización eléctrica, es un requisito que debe cumplirse antes de la ejecución de las obras de los proyectos eléctricos.

En consecuencia, a partir de esta Resolución, las concesiones y autorizaciones eléctricas ya no son sólo títulos habilitantes de operación, convirtiéndose ahora también en títulos habilitantes necesarios para la construcción de los proyectos eléctricos.

Hasta antes de la Resolución Ministerial, los proyectos eléctricos -con más o menos retrasos- se venían ejecutando y la concesión o autorización se obtenía en la etapa final de la construcción. Con esta disposición, claramente tales proyectos sufrirán retrasos significativos, siendo los proyectos más expuestos los relativos a las concesiones de transmisión eléctrica.

Finalmente, la Resolución señala que el Ministerio evaluará la situación de los proyectos que se vienen ejecutando hasta la fecha para ver cuáles serán las acciones a tomar, con lo cual la Resolución tampoco da solución a la incertidumbre que vienen enfrentando actualmente los proyectos en ejecución.

---

Para mayor información, por favor contactar a [Verónica Sattler](mailto:vsattler@estudiorodrigo.com) ([vsattler@estudiorodrigo.com](mailto:vsattler@estudiorodrigo.com)), [Alejandro Manayalle](mailto:amanayalle@estudiorodrigo.com) ([amanayalle@estudiorodrigo.com](mailto:amanayalle@estudiorodrigo.com)) y/o [Margarett Matos](mailto:mmatos@estudiorodrigo.com) ([mmatos@estudiorodrigo.com](mailto:mmatos@estudiorodrigo.com)).